

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

H. Ayuntamiento del Municipio de Palmar de Bravo			
Tabla de valores unitarios de Suelo Urbano y Rústicos			
2023			
URBANOS-\$/m²			
Nº	USO	Nº	VALOR
	Palmar de Bravo-H4.1		\$565.00
	Palmar de Bravo-H6.1		\$407.00
	Cuacnopalan-H6.2		\$415.00
	Cuacnopalan-H6.1		\$340.00
	San Miguel Xaltepec-H6.2		\$450.00
	San Miguel Xaltepec-H6.1		\$340.00
	La Purísima-H6.1		\$340.00
	Jesús Nazareno-H6.1		\$340.00
	Cuesta Blanca		\$340.00
	Localidad Foránea		\$340.00
	Suburbano		\$340.00
	I10.2		\$505.00
	Desarrollo Controlado Industrial		\$175.00
RÚSTICOS-\$/Ha.			
Nº	USO	Nº	VALOR
	Cantera (Explotación)		\$1,460,450.00
	Cantera (Reserva)		\$724,382.00
	Riego		\$165,675.00
	Mina (Arena/Grava)		\$135,462.00
	Temporal de Primera		\$71,738.00
	Temporal de Segunda		\$35,868.00
	Árido		\$15,070.00
	Cerril		\$5,025.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

H. Ayuntamiento del Municipio de Palmar de Bravo
Valores catastrales unitarios por m² para la (s) construccióne (es).
Año 2023

Tipo de Construcción	Valor	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUA HISTÓRICA		SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	
1 Especial	\$ 6776.00	35 Lujo	\$ 13517.00
2 Superior	\$ 4397.00	36 Superior	\$ 10397.00
3 Media	\$ 3077.00	37 Media	\$ 8294.00
ANTIGUA REGIONAL		38 Económica	\$ 5265.00
4 Superior	\$ 4533.00	SERVICIOS EDUCACIÓN	
5 Regional media	\$ 3777.00	39 Superior	\$ 7454.00
6 Económica	\$ 2644.00	40 Media	\$ 4869.00
MODERNA REGIONAL		41 Económica	\$ 3377.00
7 Superior	\$ 4858.00	42 Precaria	\$ 1687.00
8 Media	\$ 4522.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO	
9 Económica	\$ 3614.00	43 Especial	\$ 5832.00
MODERNA HABITACIONAL		44 Superior	\$ 4860.00
10 Lujo	\$ 8844.00	45 Media	\$ 3938.00
11 Superior	\$ 7369.00	46 Económica	\$ 2425.00
12 Media	\$ 6627.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	
13 Económica	\$ 5240.00	47 Alberca Lujo	\$ 6282.00
14 Interés Social	\$ 4371.00	48 Alberca Superior	\$ 4094.00
15 Progresiva	\$ 3773.00	49 Alberca Media	\$ 2726.00
16 Precaria	\$ 1133.00	50 Alberca Económica	\$ 2201.00
COMERCIAL PLAZA		OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA	
17 Lujo	\$ 8306.00	51 Concreto	\$ 2327.00
18 Superior	\$ 6389.00	52 Tabique	\$ 1223.00
19 Media	\$ 5104.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	
20 Económica	\$ 4653.00	53 Concreto	\$ 486.00
21 Precaria	\$ 3593.00	54 Asfalto	\$ 384.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO		55 Revestimiento	\$ 288.00
22 Superior	\$ 4398.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN	
23 Media	\$ 3352.00	56 Laguna con Digestor Completo	\$ 518.00
24 Económica	\$ 2704.00	57 Laguna Primaria Sin Digestor	\$ 452.00
COMERCIAL OFICINA		58 Movimiento De Tierra Con Revestimiento	\$ 288.00
25 Lujo	\$ 10074.00	59 Movimiento De Tierra Sin Revestimiento	\$ 218.00
26 Superior	\$ 8533.00	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
27 Media	\$ 7066.00	60 Medio	\$ 1497.00
28 Económica	\$ 5399.00	61 Regional	\$ 1153.00
INDUSTRIAL PESADA		62 Económico	\$ 1056.00
29 Superior	\$ 7202.00	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
30 Media	\$ 5356.00	63 Prefabricadas	\$ 1445.00
INDUSTRIAL MEDIANA		64 Con Acabados	\$ 1197.00
31 Media	\$ 4049.00	65 Sin Acabados	\$ 621.00
32 Económica	\$ 3281.00	Factores de Ajuste	
INDUSTRIAL LIGERA		Edad	
33 Económica	\$ 2020.00	Concepto	Codigo
34 Baja	\$ 1537.00	1 - 10 Años	1
Factores de Ajuste		11 - 20 Años	2
Estado de Conservación		21 - 30 Años	3
Concepto	Codigo	31 - 40 Años	4
Bueno	1	41 - 50 Años	5
Regular	2	51 - En adelante	6
Malo	3	Factor	Factor
Avance de Obra		1 - 10 Años	1.00
Concepto	Codigo	11 - 20 Años	0.80
Terminada	1	21 - 30 Años	0.70
Ocupada S/T	2	31 - 40 Años	0.60
Obra Negra	3	41 - 50 Años	0.55
		51 - En adelante	0.55

1 Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en cuanto se incluye en esta
2 En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
3 Para el caso de las edificaciones como antigua histórica y antigua regional, no aplica demérito por edad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de diciembre de 2022, Número 19, Décima Tercera Sección, Tomo DLXXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. **NÉSTOR CAMARILLO MEDINA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.